

Nº.	Ramo	poliza	Año	Seción
018	BO	2730359		



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1042 DE 2015

Pag. 1

Código y fecha de expedición: 1042 - 2015-11-11
 Agencia: Desde: 2015-11-05-00:00 - Hasta: 2017-03-31-23:59

Clave Intermediario: 30316 - MARIA ISABEL PUPI

Asegurador: TORREDA DANIELA EGBAN
 Dirección: CALLE DE LA 304-10 Ciudad: Bogotá

Nit.: 16.151.910
 Teléfono: 003159474956

Afiliado: TORREDA DANIELA EGBAN

Responsable Beneficiario: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TOLUA (INFATOLUA)

Dirección: CALLE 21 E 12 77 Ciudad: TOLUA Nit.:

Tipo de Poliza: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION: JULIO DE 2015 900.001.580-4

Código No.: 400-15-11-14

SYMBOL	VM.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
LA VIDA DEL COMPAÑO	COP 1.000.000	2016-11-06 2017-03-31	10.000
LA VIDA DEL SERVIDOR	COP 2.000.000	2016-11-06 2017-03-31	10.000
TOTAL VM.ASEGURADO COP	4.000.000,00		

PRIMA: COP 20.000 GASTOS: COP 5.300 IVA: COP 4.048 VALOR A PAGAR: COP 29.348

TIPO DE POLIZA: PRESTACION DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Bogotá Ciudad: TOLUA

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIA DEL PAJO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO.

CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LA SUBORDINACIÓN DEL COMPAÑO NRO. 400-12-11-1114 TOLUA BRUTO ES:

A LOS EFECTOS DE LA EVALUACION FINANCIERA DE RIESGO DE SEGUROS VITALES Y CONVENIONES EN LA CIUDAD DE TOLUA.

El presente contrato de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, celebrado entre el asegurado y el asegurador, tiene por objeto garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del garantizado, conforme al artículo 10 de la Subordinación del Compañero Nro. 400-12-11-1114 Toluá Bruto Es: a los efectos de la evaluación financiera de riesgo de seguros vitales y conveniones en la ciudad de Toluá.

El presente contrato de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, celebrado entre el asegurado y el asegurador, tiene por objeto garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del garantizado, conforme al artículo 10 de la Subordinación del Compañero Nro. 400-12-11-1114 Toluá Bruto Es: a los efectos de la evaluación financiera de riesgo de seguros vitales y conveniones en la ciudad de Toluá.

El presente contrato de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, celebrado entre el asegurado y el asegurador, tiene por objeto garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del garantizado, conforme al artículo 10 de la Subordinación del Compañero Nro. 400-12-11-1114 Toluá Bruto Es: a los efectos de la evaluación financiera de riesgo de seguros vitales y conveniones en la ciudad de Toluá.

El presente contrato de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, celebrado entre el asegurado y el asegurador, tiene por objeto garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del garantizado, conforme al artículo 10 de la Subordinación del Compañero Nro. 400-12-11-1114 Toluá Bruto Es: a los efectos de la evaluación financiera de riesgo de seguros vitales y conveniones en la ciudad de Toluá.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



12239099 3



María Isabel Pupiales V
Asegora de Seguros

Liberty Seguros S.A. - Calle 100 No. 100-100 - Bogotá, D.C. - Colombia

CONTRATO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

LIBERTY

01	00	7300385	0000	0000
----	----	---------	------	------



NIT. 860.039.988-0

Poliza de Seguro de Vida y Accidentes

Página 1

El asegurado declara que es titular de la póliza y que no ha sido objeto de ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

El asegurado declara que no tiene ninguna otra póliza de seguro de vida o de accidentes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

María Isabel Pupiales V
 Asesora de Seguros
 Oficio No 24 de 2010 del Superintendente de Seguros y Riesgos
 Cédula 441979 de 10 de mayo de 2010



Liberty Seguros S.A.
 Calle 100 No. 24-26, Bogotá, D.C.
 Autorizada



12239100 3

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA
INFITULUA E.I.C.E**

**Resolución N° 300-50-2.56
(11 noviembre de 2016)**

“Por medio de la cual se aprueba una póliza de seguros a favor de entidades estatales”

El Director Jurídico del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ E.I.C.E, Nit. 900.061.680 - 4, en uso de sus atribuciones legales contenidas en el Artículo 36 de la Resolución N° 256 de 27 de noviembre 2.009, emanada del Gerente General de INFITULUA E.I.C.E y...

CONSIDERANDO:

Que INFITULUÁ E.I.C.E celebró contrato de Contrato de Prestaciones de servicio No 400-16-1,124, con Razón social EDGAR TEJADA DAVILA con NIT N° 16351713-7, cuyo objeto es “APOYO LOGÍSTICO, II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE TURISMO DE NEGOCIOS FERIAS Y CONVENCIONES EN LA CIUDAD DE TULUÁ”

Que EDGAR TEJADA DAVILA ya identificado, constituyó, con la Compañía Liberty Seguros S.A. Con NIT. 860,039,988-0, Póliza de Seguro Entidad Estatal póliza N° 2730359, con fecha de expedición 11 noviembre de 2016, a favor de INFITULUÁ E.I.C.E.

Cumplimiento del Contrato, con una vigencia desde el 8 noviembre de 2016 hasta el 18 marzo de 2017, por un valor asegurado de \$ 2,000,000.

Calidad del contrato, con una vigencia desde el 8 noviembre de 2016 hasta el 18 marzo de 2017, por un valor asegurado de \$ 2,000,000.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal, póliza N° 2730359, con fecha de expedición 11 noviembre de 2016, a favor de INFITULUÁ E.I.C.E, cuyo tomador es EDGAR TEJADA DAVILA con NIT N° 16351713-7 para cubrir las obligaciones del siguiente contrato de Contrato de Prestaciones de servicio No. 400-16-1,124 expedida por Liberty Seguros S.A. Con NIT. 860,039,988-0, con los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato, con una vigencia desde el 8 noviembre de 2016 hasta el 18 marzo de 2017, por un valor asegurado de \$ 2,000,000.

Calidad del contrato, con una vigencia desde el 8 noviembre de 2016 hasta el 18 marzo de 2017 por un valor asegurado de \$ 2,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones pertinentes y custódiense el documento en el archivo del Instituto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, a los once (11) de noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico INFITULUÁ E.I.C.E.

Proyecto: Jhon Robert Hurtado V.